

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ ASUNTOS PESQUEROS INTERNACIONAL

Circular Técnica 015 - 2020

Para:	Armadores, Capitanes y Agentes Residentes
De:	Dir. Cooperación Técnica y Asuntos Pesqueros Internacionales
Tema:	Estatus de la República de Panamá ante la NEAFC
Ref.:	ARAP/IFA/TC/015/2020

La Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, comunica a los Armadores, Capitanes y Agentes Residentes que Panamá no estará participando en campañas de actividades relacionadas a la pesca dentro de la zona del convenio de la NEAFC para el año 2021.

En este sentido, le solicitamos a todos los buques de la flota panameña de servicio internacional que realizan actividades relacionadas a la pesca autorizados para realizar actividades en el área de la NEAFC, suspender las operaciones que involucren especies y actividades reguladas dentro del área de la Convención de dicha Comisión antes de la media noche del jueves 31 de diciembre de 2020 (GMT), hasta que logremos obtener el estatus de Cooperante No Parte Contratante (CNCP) para el año 2022.

Como es de su conocimiento, todas las actividades de los buques que operan en la NEAFC, realizan sus reportes electrónicamente bajo el esquema de cumplimiento y control de dicha Comisión. Sin embargo, es importante contar con un reporte consolidado por buque de estas actividades realizadas durante el año 2020. Por consiguiente, agradecemos que estos sean suministrados antes del 31 de diciembre a los correos electrónicos transshipment@arap.gob.pa / vms@arap.gob.pa.

Carácter Importante y Obligatorio

- ✓ Es importante que todos los buques con autorización posterior al 31 de diciembre de 2021, confirmen su anuencia a lo expresado en esta circular y anuncien el cese de las operaciones en base a esta circular a través de los siguientes correos electrónicos: hsfs@arap.gob.pa e ivc@arap.gob.pa.
- ✓ Las naves de actividades relacionadas a la pesca de bandera panameña que sea detectada dentro del área de la Convención de dicha Comisión, posterior al 31 de diciembre de 2020, estará incurriendo en actividades IUU y la misma se le estaría aplicando lo establecido en la normativa vigente.

Para mayor información sobre esta Circular Técnica, favor comunicarse con:

Dirección de Cooperación Técnica y Asuntos Pesqueros Internacionales
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Teléfono: (+507) 511-6008

Correo electrónico: hsfs@arap.gob.pa